ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 438/2010

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 568/2010, PARA SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE FACTURAS Y LECTURA DE MEDIDORES DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN DEPARTAMENTOS DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, A LAS FIRMAS TECEL S.R.L. - (LOTES 1, 5 Y 6) Y ANTONIO SATURNINO ROA – (LOTE 4).

Asunción, 1 de diciembre de 2010

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE N° 568/2010, para Servicio de Distribución de Facturas y Lectura de Medidores de Consumo de Energía Eléctrica en Departamentos del País, bajo la modalidad de Contrato Abierto, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/N° 252/2010 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta;

Que presentaron ofertas seis firmas, según Acta N° 127/2010 de fecha 25 de octubre de 2010;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 28070 de fecha 5 de noviembre de 2010, resulta conveniente adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional a las firmas Tecel S.R.L. - (Lotes 1, 5 y 6) y Antonio Saturnino Roa – (Lote 4), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Dejar sin Efecto la adjudicación de los Lotes 2 y 3, debido a que ya no es necesaria la contratación del servicio en dichos Departamentos, considerando que el servicio será cubierto con los Lectores-Distribuidores contratados para el efecto;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28° de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto 21909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005; asimismo, la recomendación de Dejar sin Efecto los Lotes mencionados, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 31°, de la referida Ley;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional ANDE N° 568/2010, para Servicio de Distribución de Facturas y Lectura de Medidores de Consumo de Energía Eléctrica en Departamentos del País, bajo la modalidad de Contrato Abierto, en las siguientes condiciones:

1.1 A Tecel S.R.L.:

LOTE	DEPARTAMENTO COMERCIAL REGIONAL	ITEM	AGENCIA COMERCIAL	PRECIO UNITARIO TOTAL (DISTRIBUCION + LECTURA) G - IVA INCLUIDO
1	CENTRAL	1	CAPIATÁ	845
		2	GUARAMBARÉ	

por un monto mínimo de G 157.170.000 (ciento cincuenta y siete millones ciento setenta mil guaraníes) y un monto máximo de G 314.340.000 (trescientos catorce millones trescientos cuarenta mil guaraníes), IVA incluido.

LOTE	DEPARTAMENTO COMERCIAL REGIONAL	ITEM	AGENCIA COMERCIAL	PRECIO UNITARIO TOTAL (DISTRIBUCION + LECTURA) G - IVA INCLUIDO
5	MISIONES	13	SAN IGNACIO	1.330
		14	AYOLAS	

por un monto mínimo de G 29.925.000 (veintinueve millones novecientos veinticinco mil guaraníes) y un monto máximo de G 59.850.000 (cincuenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil guaraníes), IVA incluido.

LOTE	DEPARTAMENTO COMERCIAL REGIONAL	ITEM	AGENCIA COMERCIAL	PRECIO UNITARIO TOTAL (DISTRIBUCION + LECTURA) G - IVA INCLUIDO
6	ALTO PARANÁ	15	ALTO PARANÁ	1.180
		16	SANTA RITA	

por un monto mínimo de G 184.080.000 (ciento ochenta y cuatro millones ochenta mil guaraníes) y un monto máximo de G 368.160.000 (trescientos sesenta y ocho millones ciento sesenta mil guaraníes), IVA incluido.

1.2 A Antonio Saturnino Roa:

LOTE	DEPARTAMENTO COMERCIAL REGIONAL	ITEM	AGENCIA COMERCIAL	PRECIO UNITARIO TOTAL (DISTRIBUCION + LECTURA) G - IVA INCLUIDO
4	ITAPÚA	10	ITAPÚA	1.360
		11	MARÍA AUXILIADORA	
		12	CORONEL BOGADO	

por un monto mínimo de G 165.920.000 (ciento sesenta y cinco millones novecientos veinte mil guaraníes) y un monto máximo de G 331.840.000 (trescientos treinta y un millones ochocientos cuarenta mil guaraníes), IVA incluido.

Siendo la modalidad adoptada prevista en el Art. 36º del Decreto Nº 21909/2003 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto Nº 5174/2005.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Comercial y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Germán D. Fatecha F.
Presidente

ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS GARRA
Secretario General